

DECRETO N° **0249**  
NEUQUÉN, **05 MAR 2007**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 1519-F-02, originado en la Nota s/n de la Federación de Sindicatos Municipales de Neuquén -FE.SI.MU.NE.-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la nota mencionada, el Secretario General notifica al Municipio la resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos recaída en el Expediente N° 1-220-82254/00 -la cual acompaña en fotocopia-, y lo intima a dejar de aplicar la Resolución N° 117/92, que establece la cuota sindical, en virtud de que el SI.TRA.MU.NE. no es una organización sindical adherida a la Federación y, por ende, al C.O.E.M.A y proceda a abonar a esa Federación dicho porcentaje;

Que a fs. 13 obra Dictamen N° 103/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos el cual expresa que el Municipio fue formalmente notificado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, de la Resolución en cuestión;

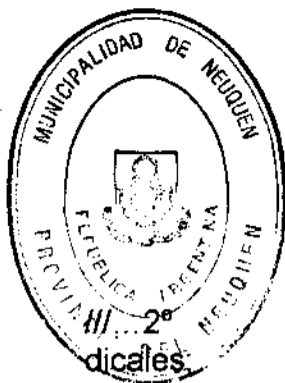
Que del análisis de la Resolución se advierte que el Municipio no tiene obligación de actuar como agente de retención, hasta tanto el SI.TRA.MU.NE. no cumpla con el trámite previsto por el Artículo 38°) de la Ley N° 23.551, esto es, fijar el monto de las cotizaciones de los afiliados (Artículo 20°) de la Ley mencionada) a efectos de que previa solicitud al Ministerio, éste se pronuncie dentro de los treinta días de recibida la misma, y si así no lo hiciera, se tendrá por tácitamente dispuesta la retención;

Que, en cuanto al segundo punto reclamado, se deberá notificar a la Federación de Sindicatos Municipales de Neuquén, que los importes retenidos se encuentran consignados judicialmente en Autos: "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/ SI.TRA.MU.NE. Y OTROS S/CONSIGNACIÓN, Expediente N° 242243, en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 2, por lo cual deberá petitionar en las actuaciones referidas las sumas depositadas y dadas en pago por el Muni-

Que mediante Decreto N° 248/02 se suspendió la obligación, por parte del Municipio, de actuar como agente de retención de los aportes sindi-

///...2°

  
FERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría. Gral. y de Coordinación



Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) RECHAZAR** la intimación efectuada por la FEDERACIÓN DE SINDICATOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN referida a la aplicación de la Resolución 117/92 del Ministerio de Trabajo de la Nación sobre cuota sindical, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 248/02 y con el Dictamen N° 103/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

**Artículo 2º) NOTIFICAR** a la FEDERACIÓN DE SINDICATOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN que los importes de la cuota sindical se encuentran consignados judicialmente en Autos: "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/ SI.TRA.MU.NE. Y OTROS S/CONSIGNACIÓN, Expediente N° 242243, en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 2, por lo cual deberá petitionar en las actuaciones referidas las sumas depositadas y dadas en pago por el Municipio.-

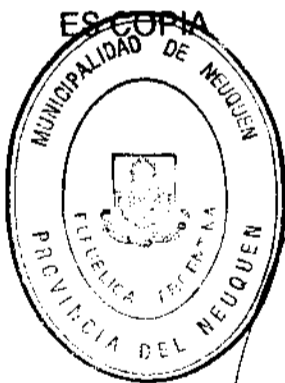
**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
FARIZANO



**FERNANDO H. PALLADINO**  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Coordinación